



**Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería,
Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales
de la Construcción de la Provincia de Córdoba.**

Córdoba, 16 de marzo de 2022

BOLETIN DIGITAL JUBINAR®

CAJA LEY 8470 nuestra Caja...



**EL VIERNES 1° DE ABRIL SE ACREDITARA EN BANCOS EL HABER PREVISIONAL DEL
MES DE MARZO.**

SOLICITAMOS AUMENTO JUBILACION

En nombre de todos los Jubilados y Pensionados, JUBINAR ha presentado a la Caja Ley 8470 nota con fecha 9 de marzo 2022, solicitando se cumpla con la revisión TRIMESTRAL del Haber Jubilatorio y el mismo sea aumentado no solo en el porcentaje de la inflación reinante (promedio 4% mensual) sino superando la misma, para restañar en parte las pérdidas en el poder adquisitivo del haber que paga la Caja, acumuladas en el último lustro, por gestión deficiente de los sucesivos Directorios de la Caja.

El texto de la nota es el siguiente:



**Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería,
Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales
de la Construcción de la Provincia de Córdoba.**

Córdoba, 9 de marzo 2022

Presidente Directorio CAJA LEY 8470

MMO Osvaldo Sturniolo

S / D

Por la presente nos dirigimos a usted y por su intermedio al Directorio de esa Caja Ley 8470, haciéndonos eco de la situación económica insostenible en que se encuentra la mayoría de nuestros Socios y no Socios, todos ellos Jubilados o Pensionados de esa Caja, a raíz del **paupérrimo Haber Jubilatorio Básico** que ofrece esa institución a sus afiliados pasivos desde hace muchos años y que se ve agravado por la constante inflación reinante en el país.

La última adecuación del Haber Jubilatorio Básico ocurrió en Diciembre del año 2021, llevando el mismo a \$ **40.000** cuando una familia tipo necesita \$ **76.146 para no ser pobre (información oficial)**. Casi la mitad de esa cifra ofrece la Caja 8470 a sus jubilados todos ellos profesionales. Solo este dato es suficiente para reclamar a ese Directorio recurra a todos los medios a su alcance para revertir esta situación indigna.

Por otra parte, nuestra Ley 8470, establece la movilidad del haber jubilatorio cada **TRES MESES**, cosa que no se cumple ni se realiza evaluación alguna tanto de las arcas de la propia Caja como de la situación de los afiliados, que es el contexto económico que debería dar lugar a jubilaciones acordes con la vida activa de esos actores, verdaderos dueños de la Caja.

Justamente la evaluación trimestral actual debe indicar un **notable incremento en los ingresos de la Caja generado por la duplicación del valor referencial del m2 de construcción** y la reactivación de actividades luego de la pandemia.

Por todos estos motivos, solicitamos a usted y a ese Directorio, cumpla con determinar un nuevo Haber Jubilatorio Básico a regir desde **MARZO** de este año, que contemple **NO SOLO LA INFLACION trimestral, sino que la SUPERE**, para ir paulatinamente mejorando la situación previsional de los Jubilados.

Consideramos esto no como un pedido sino como una **exigencia a la Caja**, cuyos dirigentes tienen la obligación de arbitrar todos los medios administrativos legales para lograr revertir la lamentable situación económica a la que han llevado a los afiliados pasivos.

Agradeceremos pronta respuesta positiva y le saludamos atentamente.

Ing. Pascual Felsztyna

Secretario

Arq. Ricardo Gorini

Presidente

INSTAMOS AL DIRECTORIO DE LA CAJA LEY 8470 A ATENDER CON PREMURA ESTA SOLICITUD, QUE ES UNA EXIGENCIA DE LOS AFILIADOS PASIVOS POR SER JUSTICIA

.....

EDITORIAL

HAY RESPUESTA....

Finalmente, en el día de ayer, recibimos una larga nota – fechada 11 de marzo - como respuesta a nuestras TRES PETICIONES presentadas el 23 de febrero pasado

Quince días les llevó a los Directivos de la Caja, pensar respuestas convincentes a las fundamentadas objeciones presentadas por JUBINAR, que abordan irregularidades INSTITUCIONALES de peso.

Por su extensión – 3 carillas – ofrecemos a quienes deseen leerla completa hacer [clic aquí](#)

Solo nos permitiremos analizar algunos párrafos de ella y observar su contenido, en lo que a juicio de la Comisión Directiva Jubinar corresponda.

1. RENDICION DE CUENTAS DE 3 AÑOS DE GESTION

Respecto de este TEMA la nota de la Caja dice así:

“Con respecto a la inquietud planteada con relación a la consideración de los Balances correspondientes a los periodos de los años 2019 y 2020, publicados y disponibles en tiempo y forma en la pagina ERB de la Institución, y el Balance correspondiente al año 2021, respecto del cual cabe destacarse que ya se viene trabajando, se informa que, una vez cerrado el mismo, será enviado al Consejo Profesional de Ciencias Económicas para que cumplimente su intervención bajo las pautas legales correspondientes. Con posterioridad, conjuntamente con los de los años 2019 y 2020 y sus respectivos Presupuestos, serán incluidos en el Orden del día de la próxima Asamblea Ordinaria a realizarse en el presente año.”

En relación a esta respuesta, es nuestro deber informar a nuestros Socios y lectores, que en ninguna parte de la Ley 8470 dice que es SUFICIENTE publicar en la pagina WEB el Balance, para que el Directorio cumpla con las funciones que le impone el artículo 11 inciso i) **“Redactar una Memoria Anual con reseña de la actividad desarrollada que,**

juntamente con el Balance General de cada ejercicio, someterá a la Asamblea para su aprobación”

Mucho menos, se ha cumplido con el Inciso g) ***“Fijar el Presupuesto Anual de Gastos de Operaciones y Cálculos de Recursos y los planes de inversión con la aprobación de la Asamblea....”***.

La segunda observación es que en la PAGINA WEB se **ha omitido el BALANCE 2019**, por error, omisión o deliberadamente. Donde dice BALANCE 2019 se abre la portada de la Asamblea del 31 de mayo 2019, que contiene el **Balance 2018**.

La tercera observación es que el **Balance 2020** contiene cifras de **DEFICIT ALARMANTES**, que merecen el análisis detallado de una Asamblea,

Por último: NO ES ACEPTABLE QUE EL DIRECTORIO DIGA QUE LA ASAMBLEA SE REALIZARA “en el presente año”.... SIN PRECISAR FECHA O AL MENOS MES, CUANDO HACE YA 3 AÑOS QUE NO SE RINDE CUENTA ANTE LA ASAMBLEA.

2. NORMALIZACION DEL DIRECTORIO

Respecto del tema **VOCAL SUSPENDIDO**, la nota de la Caja dice así:

“En cuanto al esclarecimiento del caso de la Vocal Titular del H.Directorio suspendida, se informa que, en virtud de la gravedad de los hechos y/o acciones supuestamente irregulares señaladas por el Consejo de Control de Gestión, es este Órgano quien ha solicitado al H.Directorio de la Institución las medidas que se vienen cumplimentando conforme requerimiento ordenado. La Auditoría que se lleva a cabo en la Caja para el esclarecimiento de los hechos denunciados depende y es resorte exclusivo del Consejo de Control de Gestión”

Al respecto y siempre recurriendo a la Ley 8470, recordamos al H.Directorio que el único órgano autorizado para remover los integrantes del Directorio es la ASAMBLEA (Artículo 10) o en su defecto los AFILIADOS QUE LOS ELIGIERON (Artículo 9), motivo por el cual la fundamentación de la suspensión de un Director por decisión del Consejo de Control de Gestión carece de toda legalidad, ya que no es *“resorte exclusivo de ese órgano”* como reza la respuesta de la Caja. Bueno sería que el H,Directorio lea la propia Ley que creó esa Institución, la respete y la haga respetar,

Complementando esta apreciación y por si adujera que es solo SUSPENSION de un Vocal, recordamos a ese Directorio que un año de ausencia forzosa, ya constituye una remoción de hecho.

Respecto de del tema **ELECCION VOCAL POR LOS PASIVOS**, la nota de la Caja dice así:

En relación a este tema la Caja contesta as:

"...se le envió nota al Sr. Presidente de la JUNTA ELECTORAL de la Institución, el Arq. Eduardo Buteler, en la que se le solicita proceda a la brevedad que le fuera posible a tomar las medidas que estime corresponder, a fin de resolver la situación planteada, ya que la resolución de la misma es ajena a las facultades que la Ley le asigna al H. Directorio que represento"

Asombra la delegación de poder de decisión que el Directorio deposita en la Junta Electoral, como si esta última pudiera a su arbitrio llamar o no a realizar el acto eleccionario pendiente. ES OBLIGACIÓN del Directorio por el Artículo 11 inciso m) **"Convocar a actos eleccionarios dictando su correspondiente reglamento."**

3. CONVENIOS OBRAS PUBLICAS

Respecto de este TEMA la nota de la Caja dice así:

"....respecto de los Convenios que esta Institución firmaron en forma conjunta con el Colegio de ingenieros Civiles, con representantes del Gobierno de la Provincia de Córdoba y de Caminos de las Sierras el pasado año, se hace presente que dichos acuerdos fueron expuestos por los Directores a cargo de esas funciones en las reuniones del H.Directorio, donde son tratadas y debatidas todas las cuestiones inherentes a la administración de la Caja y sus exposiciones son transcritas en Actas protocolizadas. En dicha reunión asistió el Coordinador del Consejo de Control de Gestión, donde precisamente el Centro de Jubilado tiene su representante."

Nuevamente el Directorio evade su responsabilidad delegando en otros la suya. Los convenios comprometen a la Caja en el pasado, en el presente y en el futuro y están referidos a un tema de gran importancia como los INGRESOS de la Caja, siempre tan escasos para cumplir con la obligación previsional que le compete.

Tratado y debatido el tema CONVENIOS sobre OBRAS PUBLICAS, en el seno del Directorio, no significa APROBADOS por el mismo para tomar el compromiso. Observamos la omisión de la palabra APROBACION del Directorio. En segundo lugar, no puede delegarse en el Consejo de Control de Gestión la responsabilidad de la firma de esos convenios, por mas que el Coordinador esté presente en la reunión del Directorio.

Por último, la respuesta de la Caja no responde a lo que pide Jubinar, que es la TRASPARENCIA de esos Convenios, aportándolos para conocimiento de los Afiliados.



Servicios JUBINAR

VACUNAS ANTIGRIPALES

Como todos los años JUBINAR subsidia las Vacunas antigripales, mediante convenio con la FARMACIA MUTUAL, sita en calle Dean Funes 862 y también ingreso por calle 9 de julio.

Este año dicha vacuna para los Socios que deseen adquirirla tendrá un precio de **\$ 1.500 (mil quinientos pesos)** El resto del precio lo subsidia Jubinar y contribuye así a la prevención de salud de sus Socios.

Oportunamente se anunciará cuando estará disponible en Farmacia, ya que momentáneamente esta en falta.



BIBLIOTECA

JUBINAR dispone una nutrida Biblioteca de mas de **1500 ejemplares** con títulos que cubren los intereses de sus Socios con amplitud.

Los libros pueden ser retirados para su lectura en domicilio y para seleccionar el titulo de interés, los Socios pueden recurrir a la PAGINA WEB: www.jubinar.org.ar donde encontraran el listado completo de bibliografía disponible en JUBINAR.

HORARIO DE ATENCION EN SEDE: lunes a viernes de 9 a 13 horas

BOLETIN POR WHATSAPP

JUBINAR ofrece a todos los **Socios** el envío de este Boletín por medio de **WhatsApp**, por si les queda más cómodo leerlo en su Celular.

Solicitarlo mediante cualquiera de los Contactos que están al final de este boletín, indicando **nombre, apellido y número de celular**.

Recibirá en su celular este boletín como un documento PDF para abrir con un clic.

ESTE ES OTRO SERVICIO JUBINAR

TEMA DE ACTUALIDAD

ANTONIO SEGUI: artista cordobés. Nos escriben...

De: **Carlos Bergoglio** <cabergoglio@eling.com.ar>

Date: mié, 9 mar 2022 a las 10:47

Subject: RE: Novedades del Centro JUBINAR

To: <info@jubinar.org.ar>

Gracias por el envío, acepto la sugerencia de informar referente a la obra de Seguí. En la intersección del camino a La cumbrecita con el que va a Villa General Belgrano, hay un "Gaucho urbano". Es obra del mismo autor o una imitación ¿? En el primer caso habría que destacarlo.

Saludos y felicitaciones por v/ labor.

CARLOS A. BERGOGLIO



Efectivamente, como dice el colega, hay un baqueano gigante y moderno que cuida las sierras: **El gaucho urbano**, monumento del artista **Antonio Seguí**, que se erige firme en el valle del Cóndor, en el departamento de Calamuchita.

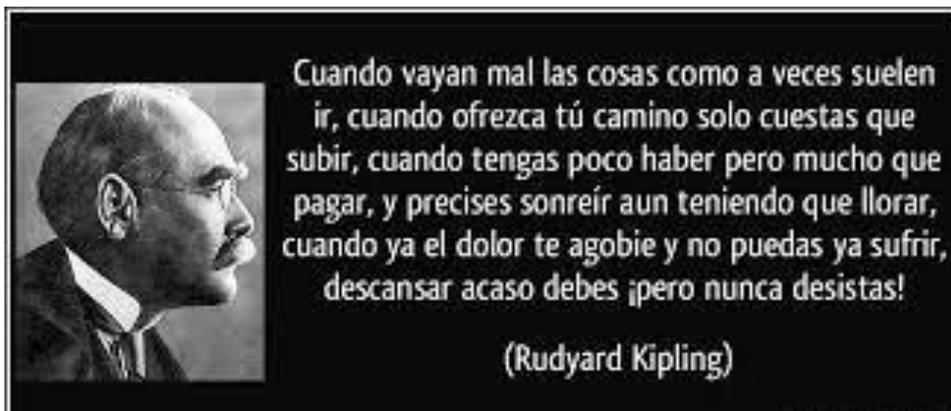
FECHAS NOTABLES ARGENTINAS

12 de marzo – DIA DEL ESCUDO NACIONAL



FRASES PARA RECORDAR....

Joseph Rudyard **Kipling** (Bombay, India Británica, 30 de diciembre de 1865-Londres, Reino Unido, 18 de enero de 1936) fue un escritor y poeta británico. Es el autor de relatos, cuentos infantiles, novelas y poesía.



CONTACTOS JUBINAR

- Teléfonos fijos: (0351)- 4225175 – 4219036.
- Celular y WhatsApp: +54 9 351 6008625.
- Email: jubinarcba@gmail.com
- Página web: www.jubinar.org.ar
- HORARIO ATENCION ADMINISTRATIVA: [Lunes a viernes 9 a 13 horas.](#)

SI DESEA SER AGREGADO AL LISTADO DE LECTORES PARA RECIBIR ESTE BOLETIN USE CUALQUIERA DE ESTOS CONTACTOS MENCIONADOS.

Boletín JUBINAR

Se envía a 2.496 lectores por correo electrónico

jubinarcba@gmail.com – www.jubinar.org.ar

Este Semanario es el órgano oficial de difusión del Centro JUBINAR. Las Editoriales sobre temas Institucionales y Gremiales, son aprobados por la Comisión Directiva del Centro, previo a su publicación. Responsable de redacción y diagramación: **Arq.**

Alicia Zurita - Gestión informática: **D.G. Gastón Vargas**